

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Carlos Huéscar Solís
Francisco Javier Peinado García
Francisco Moya Torres
Mariano Luciano Flor

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista
Francisco García Aparicio
María Carmen Santos Martínez
Pedro Fernández Pacheco

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos-Aparicio González

Sr. Secretario
César López Guerrero

En Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, siendo las 20:00 horas del día 30 de abril de 2026, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asisten D. Carlos Chaparro Contreras ni D. Ángel Buitrago Yáñez.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE 29 DE ENERO DE 2026 Y DE 13 DE FEBRERO DE 2026.

Visto los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 29 de enero de 2026 y 13 de febrero de 2026 respectivamente.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldesa pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por el Sr. Fernández Pacheco se pregunta por qué se aprueban dos actas. El Sr. Secretario responde que ha sido debido a que el último pleno fue convocado de forma extraordinaria y urgente, respecto al cual un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

sector doctrinal considera que la aprobación de las actas carece de ese requisito de urgencia y por tanto no debe incluirse su aprobación en el orden del día, aunque existen disparidad de criterios sobre este aspecto.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal Popular (6) y tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista (3), acuerda dar su aprobación a las actas de las mencionadas sesiones, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que con fecha de 28 de enero de 2026 se solicitó por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como promotor de las obras de rehabilitación del Convento de Santo Domingo, conocido como Hospedería “El Buscón de Quevedo”, la concesión de la bonificación del 80% de la cuota del ICIO de conformidad con el art. 3.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3.

Considerando el informe del Jefe del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de fecha de 10 de marzo de 2026, según el cual concluye que *“las autorizaciones emitidas con fecha 04/03/2026 para la ejecución de la obra (exp. 26.0022) y con fecha 05/03/2026 para el control y seguimiento arqueológico (exp. 24.2438), son las necesarias y suficientes para la obtención de la licencia municipal de obras y las exenciones y bonificaciones contempladas en las ordenanzas municipales y que no solo no es necesario el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, sino que no forma parte de las competencias que actualmente tiene encomendadas según el Decreto 24/2014, de 03/04/2014, de regulación de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (DOCM nº Núm. 68 de 8 de abril de 2014).”*

Considerando el informe de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha de 18 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

— Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

— Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

— Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza ICIO).

SEGUNDO.- El art. 3 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento regula las exenciones y bonificaciones del ICIO, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 3º. Exenciones y Bonificaciones.

1. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2. En uso de las facultades previstas en el artículo 103.2 del RD-Leg. 2/2004 TRLRHL, se regula una bonificación del 50 por ciento de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el establecimiento de industrias en el Polígono Industrial, pudiendo alcanzar hasta un 95% para el caso del traslado de empresas o actividades del centro urbano al Polígono Industrial, o un 60 % cuando el traslado se realice a cualquier otro suelo industrial del término municipal, previa declaración por el Pleno de la Corporación de que concurren alguna de las circunstancias previstas en el precepto antes citado.

Asimismo se podrá conceder una bonificación de hasta el 80 por ciento de la cuota del Impuesto en el caso de obras de rehabilitación que cuenten con proyecto técnico aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio.

Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo, mediante escrito motivado dirigido

a la Alcaldía de este M.I. Ayuntamiento. Se acordará su concesión o denegación en la primera sesión plenaria que se celebre, en caso de denegación la misma, en todo caso, deberá ser motivada. Una vez adoptada la decisión por el Pleno Corporativo se procederá a su notificación al interesado.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para la promoción de actividades empresariales en polígonos industriales ubicados en este término municipal, se establece una reducción mínima del 75 % en la cuota del Impuesto para las inversiones que se produzcan en los referidos polígonos.”

Como señala la Norma Municipal, esta regulación se realiza en aplicación del art. 103 del TRLHL, donde se hace referencia la gestión tributaria de este Impuesto, y entre ello, la regulación de las bonificaciones potestativas.

TERCERO. En materia de interpretación de las normas tributarias, debemos referirnos a lo establecido en el art. 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT):

“No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales.”

Además, el art. 9.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone:

“No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. (...)”

CUARTO. Por el Delegado Provincial de Cultura se remite Informe del Jefe de Servicio de Cultura de fecha de 10 de marzo de 2026, donde se trata aspectos referentes a la intervención de esa Delegación Provincial en las licencias urbanísticas y la no necesidad de informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, concluyendo lo siguiente:

“Las autorizaciones emitidas con fecha 04/03/2026 para la ejecución de la obra (exp. 26.0022) y con fecha 05/03/2026 para el control y seguimiento arqueológico (exp. 24.2438), son las necesarias y

suficientes para la obtención de la licencia municipal de obras y las exenciones y bonificaciones contempladas en las ordenanzas municipales y que no solo no es necesario el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, sino que no forma parte de las competencias que actualmente tiene encomendadas según el Decreto 24/2014, de 03/04/2014, de regulación de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (DOCM nº Núm. 68 de 8 de abril de 2014)."

Consecuentemente, del contenido del referido informe se desprende que la aprobación de los proyectos técnicos para la obras de rehabilitación no forma parte de las competencias que la Comisión Provincial de Patrimonio tiene encomendadas según el Decreto 24/2014, de 03/04/2014, de regulación de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (DOCM nº Núm. 68 de 8 de abril de 2014), tal y como el texto de la Ordenanza Fiscal exige imperativamente.

QUINTO. A la vista de todo lo anterior, la bonificación referida en la Ordenanza Fiscal es a día de hoy inaplicable, al no existir en la actualidad la atribución de esta competencia a la Comisión Provincial de Patrimonio, no siendo posible legalmente entender analógicamente incluidos en esta bonificación las meras autorizaciones para la ejecución de obra o para el control y seguimiento arqueológico, autorizaciones que son emitidas con asiduidad para la posterior concesión de licencias de obras de particulares y hasta la fecha en ningún caso ha sido reconocida bonificación alguna al respecto.

SEXTO. Considerando que el promotor de esta obra es la Comunidad Autónoma, tampoco sería posible considerar exento del ICIO al mismo al destinarse la obra a hospedería, restaurante y eventos tal y como recoge la Memoria Descriptiva y Justificativa del Proyecto de Ejecución, no destinándose a ninguna de las finalidades previstas en el art. 100.2 del TRLHL (carreteras, ferrocarriles, etc.).

SÉPTIMO. Respecto a la competencia para tomar esta decisión, la Ordenanza Fiscal se la atribuye al Pleno, pero no indica si la mayoría necesaria es simple o absoluta. A la vista de los arts. 103.2 letra a) del TRLHL y 47.1 LBRL, la mayoría simple es la exigible en este caso.

En virtud de todo lo anterior y a la vista del estudio jurídico realizado, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la concesión de una bonificación del 80% del ICIO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo como promotor de las obras para la rehabilitación del Convento de Santo Domingo, conocido como Hospedería "*El Buscón de Quevedo*" por las razones expuestas que se resumen en lo siguiente:

1ª. El art.14 LGT, establece de manera clara la restricción del uso de la analogía en la interpretación

de normas tributarias. Según este artículo, no se permite extender más allá de los términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales mediante la aplicación de la analogía. Esta limitación busca garantizar la seguridad jurídica y evitar interpretaciones extensivas no contempladas expresamente en la normativa.

2ª. La inaplicabilidad se fundamenta en la la aprobación de los proyectos técnicos para la obras de rehabilitación no forma parte de las competencias que la Comisión Provincial de Patrimonio tiene encomendadas según el Decreto 24/2014, de 03/04/2014, de regulación de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (DOCM nº Núm. 68 de 8 de abril de 2014), tal y como el texto de la Ordenanza Fiscal exige.

3ª. Este acuerdo se debe adoptar por mayoría simple en la próxima sesión plenaria.

Tal es nuestro informe que damos y firmamos electrónicamente, a expensas de lo que el órgano competente decida más acertadamente.”

En virtud de todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de concesión de una bonificación del 80% del ICIO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo como promotor de las obras para la rehabilitación del Convento de Santo Domingo, conocido como Hospedería "El Buscón de Quevedo".

SEGUNDO.- Comunicar a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Urbanismo el presente acuerdo para girar la liquidación del ICIO conforme al mismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades, con indicación de los recursos que frente al mismo procedan.”

La Sra. Alcaldesa propone la retirada del asunto al manifestar que desde la Junta se van a poner en contacto con el Ayuntamiento para informar sobre este asunto.

De conformidad con el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cualquier concejal puede pedir que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. La petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (3), acuerdan dejar el expediente sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

3.- APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que está tramitando la elaboración y aprobación de la estructura de costes relativo al expediente de licitación de concesión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración del agua de este municipio según consta en el expediente.

Visto que en sesión plenaria ordinaria de fecha de 30 de enero de 2025 se aprobó el expediente con la propuesta de estructura de costes de conformidad con el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española.

Visto que el referido expediente fue sometido a información pública, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Visto el Acuerdo 9/2025, de 17 de octubre, del Pleno de la Junta Central de Contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según el cual se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de una serie de condiciones a incluir tanto en la estructura de costes como en otra documentación que integra este expediente.

Visto el Informe Técnico de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha n.º 07/2025, de 28 de octubre de 2025, según el cual se concluye que la documentación analizada cumple los requisitos técnicos exigibles y que la estructura de costes es técnicamente adecuada, por lo que el informe es favorable con una serie de observaciones a incorporar a la documentación que integra este expediente.

Considerando que, a la vista de los informes referidos, se han realizado modificaciones tanto en la estructura de costes como en el informe de Viabilidad de los Anteproyectos, siendo necesario someter nuevamente los mismos a aprobación por el órgano competente y exposición pública.

En virtud del cual esta Alcaldía-Presidencia presenta al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Propuesta de Estructura de Costes y el Informe de Viabilidad Económica Financiera del Contrato de Concesión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración del agua del municipio de Villanueva de los Infantes y demás documentación que integra el expediente, con las indicaciones recogidas en el Acuerdo 9/2025, de 17 de octubre, del Pleno de la Junta Central de Contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Informe Técnico de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha n.º 07/2025, de 28 de octubre de 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles la propuesta de estructura de costes y el informe de viabilidad referidos. Según lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente de estructura de costes se pone a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

En caso de que no se presenten alegaciones a dicho trámite, se entenderá el expediente definitivamente aprobado.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se comunicará a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego, de acuerdo con el art. 9.7 *in fine* del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y la abstención de los miembros del Grupo Socialista (3), acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 4/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito la siguiente Propuesta de Alcaldía para Pleno, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 27 de abril de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27 de abril de 2026, Intervención informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 10 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2026.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y [en su caso] la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
311	48907	Protección de la salubridad pública. Subvención Asociación Actúa	1.600,00	3.400,00	5.000,00
334	48911	Promoción cultural. Subvención Cofradía Sra.	3.000,00	1.000,00	4.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

		Antigua			
338	2269904	Fiestas populares y festejos. Fiesta del pimiento	15.000,00	5.000,00	20.000,00
338	481	Fiestas populares y festejos. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	15.000,00	3.000,00	18.000,00
334	48908	Promoción cultural. Subvención Asociación Luciérnaga	3.500,00	500,00	4.000,00
3371	62307	Centro de la Encarnación. Equipamiento luz y sonido	8.000,00	3.500,00	11.500,00
171	62306	Parques y jardines. Equipamiento parques	10.000,00	10.000,00	20.000,00
321	62301	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Equipos de climatización	66.512,57	5.000,00	71.512,57
3371	63200	Obras y reformas Centro de la Encarnación y Mercado exterior	0,00	4.500,00	4.500,00
4312	22699	Mercados, abastos y lonjas. Otros gastos diversos	1.500,00	15.000,00	16.500,00
151	210	Urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales	35.000,00	20.000,00	55.000,00
171	22799	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y	18.000,00	5.000,00	23.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

		profesionales			
336	212	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Edificios y otras construcciones	10.000,00	14.000,00	24.000,00
943	46601	Transferencias a otras Entidades Locales. A Tierras de Libertad	1.200,00	2.400,00	3.600,00
		TOTAL	188.312,57	92.300,00	280.612,57

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	92.300,00
			TOTAL INGRESOS	92.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y la abstención de los miembros del Grupo Socialista (3), acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 5/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito la siguiente Propuesta de Alcaldía para Pleno, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propone la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 27 de abril de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27 de abril de 2026, Intervención informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 10 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2026.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y [en su caso] la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando

conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3410	48915	Promoción del deporte. Subvención Club Ciclismo BTT Sto. Domingo	0,00	1.000,00	1.000,00
334	48917	Promoción cultural. Subvención Banda de Cornetas y Tambores Ntro. Padre Jesús Rescatado	0,00	2.000,00	2.000,00
3371	22700	Centro de la Encarnación. Trabajos de limpieza	0,00	1.500,00	1.500,00
326	22799	Escuela de Música "Campo de Montiel". Otros trabajos realizados por otras	0,00	5.000,00	5.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

		empresas y profesionales			
1532	61904	Pavimentación de vías públicas. Pavimentación de vías públicas	0,00	88.000,00	88.000,00
442	63213	Estación de autobuses. Obras de reforma	0,00	1.950,00	1.950,00
442	61909	Estación de autobuses. Acerados	0,00	9.000,00	9.000,00
132	62400	Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte	0,00	42.000,00	42.000,00
419	61907	Agricultura. Mejora y acondicionamiento de caminos	0,00	10.000,00	10.000,00
336	62301	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Equipos de climatización.	0,00	15.000,00	15.000,00
165	60900	Alumbrado público. Iluminación Camino Ermita Jesús en Pie	0,00	35.000,00	35.000,00
342	63305	Instalaciones deportivas. Limpia fondos Piscina	0,00	4.000,00	4.000,00
3370	63200	Centro de la Juventud. Obras reforma	0,00	20.000,00	20.000,00
3370	63304	Centro de la Juventud. Equipamiento	0,00	10.000,00	10.000,00
311	212	Protección de la salubridad pública. Edificios y otras construcciones	0,00	10.000,00	10.000,00
151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	0,00	7.000,00	7.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

321	62309	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Grupo electrógeno	0,00	20.000,00	20.000,00
		TOTAL	0,00	281.450,00	281.450,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	281.450,00
			TOTAL INGRESOS	281.450,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente

aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y la abstención de los miembros del Grupo Socialista (3), acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2026/544. REMISIÓN 4 TRIMESTRE DE 2025 DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido relativo a la remisión de información conforme a la L.O. 2/2012 y la OHAP/2015/2012 sobre el Periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del año 2025.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

7.- INFANTES2026/549. REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL INFORME DE MOROSIDAD 4 TRIMESTRE 2025.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido relativo a la remisión de información conforme a la L.O. 2/2012 y la OHAP/2015/2012 sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre del año 2025.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

8.- INFANTES2026/552. REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4 TRIMESTRE 2025.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2025.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Los asistentes se dan por enterados.

9.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido relativo a la remisión de información conforme a la L.O. 2/2012 y la OHAP/2015/2012 sobre el Periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre del año 2026.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

10.- INFANTES2026/551. REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL 3 TRIMESTRE 2025.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2025.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Los asistentes se dan por enterados.

11.- INFANTES2026/550. REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PRESUPUESTO 2026.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio del Presupuesto del ejercicio de 2026.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Los asistentes se dan por enterados.

12.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS DE APLICACIÓN EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio de los tipos impositivos recogidos en las Ordenanzas Fiscales de aplicación en Villanueva de los Infantes durante el ejercicio 2026.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Los asistentes se dan por enterados.

13.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Los asistentes se dan por enterados.

14.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al ejercicio 2026.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Los asistentes se dan por enterados.

15.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta desde la celebración de la sesión plenaria anterior hasta la celebración de la presente sesión:

Decreto número 2026/26, Nº Expediente INFANTES2026/305 (27/01/2026).

Extracto: Subvenciones. DPCR. Nominativa Recreaciones Históricas Infantes Renacentista. 12.000 euros.

Decreto número 2026/27, Nº Expediente INFANTES2026/353 (27/01/2026).

Extracto: CONVOCATORIA DE REUNION DEL CONSEJO DE LA MUJER.

Decreto número 2026/28, Nº Expediente INFANTES2026/372 (27/01/2026).

Extracto: Contratación. Servicios. Gestión de Redes Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 11/2026.

Decreto número 2026/29, Nº Expediente INFANTES2026/350 (28/01/2026).

Extracto: Nómina del mes de enero de 2026..

Decreto número 2026/30, Nº Expediente INFANTES2026/421 (29/01/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura Grasservice Sport 2022, S.L..

Decreto número 2026/31, Nº Expediente INFANTES2026/419 (29/01/2026).

Extracto: Aprobación de la modificación de créditos 2/2026 en la modalidad de incorporación de créditos con cargo al RTGFA (Subvención Tierras de Libertad)..

Decreto número 2026/32, Nº Expediente INFANTES2026/421 (29/01/2026).

Extracto: Ordenación del pago de la factura Grasservice Sport 2022, S.L.

Decreto número 2026/33, Nº Expediente INFANTES2026/118 (02/02/2026).

Extracto: Contratación. Servicios. Explotación Barra Carnaval 2026. Contrato nº 01/2026. Propuesta de Adjudicación.

Decreto número 2026/34, Nº Expediente INFANTES2026/365 (03/02/2026).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios VEG.

Decreto número 2026/35, Nº Expediente INFANTES2026/396 (03/02/2026).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios CGS.

Decreto número 2026/36, Nº Expediente INFANTES2026/606 (03/02/2026).

Extracto: Ordenación del pago de la factura de Fundación Orquesta Filarmónica de la Mancha.

Decreto número 2026/37, Nº Expediente INFANTES2026/606 (03/02/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura de Fundación Orquesta Filarmónica de la Mancha.

Decreto número 2026/38, Nº Expediente INFANTES2026/624 (04/02/2026).

Extracto: Funcionamiento. Convocatoria Consejo Escolar Municipal 09/02/2026.

Decreto número 2026/39, Nº Expediente INFANTES2026/624 (04/02/2026).

Extracto: Funcionamiento. Convocatoria Consejo Escolar Municipal 09/02/2026.

Decreto número 2026/40, Nº Expediente INFANTES2026/349 (05/02/2026).

Extracto: Ordenación del pago de la factura de Hermanos Romero Constructores, S.L.

Decreto número 2026/41, Nº Expediente INFANTES2026/284 (05/02/2026).

Extracto: Oferta de Empleo Público 2026.

Decreto número 2026/42, Nº Expediente INFANTES2024/4525 (06/02/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Plan de Obras 2024. Plan de Obras de redes de abastecimiento de agua potable 2023. MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Contrato nº 41/2024.

Decreto número 2026/43, Nº Expediente INFANTES2026/673 (09/02/2026).

Extracto: Guardería Rural. Denuncia SEPRONA existencia de pozo sin tapar en el paraje "Rasos de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Muela" Polígono 05 Parcela 86.

Decreto número 2026/44, Nº Expediente INFANTES2026/738 (10/02/2026).

Extracto: Contratación. Servicios. Actividades de jardinería, Centro ADIN. Contrato nº 18/2026.

Decreto número 2026/45, Nº Expediente INFANTES2026/566 (10/02/2026).

Extracto: Ordenación del pago de las subvenciones nominativas concedidas a los clubes deportivos.

Decreto número 2026/46, Nº Expediente INFANTES2026/566 (10/02/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las subvenciones nominativas concedidas a los clubes deportivos.

Decreto número 2026/47, Nº Expediente INFANTES2026/566 (10/02/2026).

Extracto: Concesión subvenciones nominativas a los clubes deportivos.

Decreto número 2026/48, Nº Expediente INFANTES2026/118 (11/02/2026).

Extracto: Contratación. Servicios. Explotación Barra Carnaval 2026. Contrato nº 01/2026. Adjudicación Barra Carnaval.

Decreto número 2026/49, Nº Expediente INFANTES2026/767 (11/02/2026).

Extracto: Contratación. Campañas de Radio 2026 para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 19/2026..

Decreto número 2026/50, Nº Expediente INFANTES2025/335 (11/02/2026).

Extracto: INFANTES2025/335. Solicitud de ampliación de Plazo de licencias de Obra 2025/2026.

Decreto número 2026/51, Nº Expediente INFANTES2026/804 (16/02/2026).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de la 1ª quincena de febrero de 2026.

Decreto número 2026/52, Nº Expediente INFANTES2026/804 (16/02/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de la 1ª quincena de febrero de 2026.

Decreto número 2026/53, Nº Expediente INFANTES2023/4512 (16/02/2026).

Extracto: Sanciones. RADAR EXP R146_2023 CVM. Recurso interpuesto.

Decreto número 2026/54, Nº Expediente INFANTES2024/279 (18/02/2026).

Extracto: Solicitud de instructor para exptes de RP a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2026/55, Nº Expediente INFANTES2023/6553 (19/02/2026).
Extracto: Sanciones. RADAR EXP R489_2023 JROA.

Decreto número 2026/56, Nº Expediente INFANTES2026/936 (23/02/2026).
Extracto: ANTICIPO DE NÓMINA MES DE FEBRERO XXX.

Decreto número 2026/57, Nº Expediente INFANTES2026/225 (24/02/2026).
Extracto: Contestación Tribunal de Instancia nº 1 Infantes diligencias previas 277/2025.

Decreto número 2026/58, Nº Expediente INFANTES2026/396 (25/02/2026).
Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios CGS (corrección de error).

Decreto número 2026/59, Nº Expediente INFANTES2025/7940 (25/02/2026).
Extracto: INFANTES2025/7940. Convenio con la Diputación Ciudad Real. TRAGSA. Plan de Sostenibilidad Turística del Campo de Montiel, Tierra del Quijote (PSTD).

Decreto número 2026/60, Nº Expediente INFANTES2025/4299 (25/02/2026).
Extracto: INFANTES2025/4299. Realizar una zanja de 38 mt. para dar suministro de energía eléctrica en la C/ Pozo de las Nieves Nº 5. Ampliación de potencia.

Decreto número 2026/61, Nº Expediente INFANTES2026/622 (25/02/2026).
Extracto: Contratación. Obras. Renovación a Tecnología LED y mejora de la eficiencia energética de la iluminación de la nave de la piscina climatizada de Vva de los Infantes. Contrato nº 16/2026.

Decreto número 2026/62, Nº Expediente INFANTES2026/973 (25/02/2026).
Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios JMET.

Decreto número 2026/63, Nº Expediente INFANTES2026/941 (26/02/2026).
Extracto: INFANTES2026/941. Obras. Solicita acometida de alcantarillado en C/ Bartolomé Jiménez Beltrán nº 15.

Decreto número 2026/64, Nº Expediente INFANTES2026/940 (26/02/2026).
Extracto: INFANTES2026/940. Obras. Solicita acometida de agua potable en C/ Bartolomé Jiménez Beltrán nº 15..

Decreto número 2026/65, Nº Expediente INFANTES2026/922 (26/02/2026).
Extracto: Nómina del mes de febrero de 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2026/66, Nº Expediente INFANTES2026/985 (26/02/2026).

Extracto: Contratación. Campañas de Radio (II) 2026 para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 19/2026..

Decreto número 2026/67, Nº Expediente INFANTES2026/943 (27/02/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Mallado Red de Abastecimiento de Agua Potable, unión acometida de la C/Cervantes al Mercado de Abastos. Contrato nº 25/2026.

Decreto número 2026/68, Nº Expediente INFANTES2026/1002 (27/02/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Arreglo de varios caminos (Valosolmos, de las Heras). Contrato nº 30/2026.

Decreto número 2026/69, Nº Expediente INFANTES2025/2034 (27/02/2026).

Extracto: Providencia de Apremio 26/2025. Ocupación de Vía Pública 2022. Deuda pagada MR,JM.

Decreto número 2026/70, Nº Expediente INFANTES2025/8131 (27/02/2026).

Extracto: INFANTES2025/8131. Obras. Rehabilitación del Convento de Santo Domingo en C/ Frailes nº 1, según proyecto adjunto. 9074026VH9897S0001AY (convento) y 9074031VH9897S0001YY (patio)..

Decreto número 2026/71, Nº Expediente INFANTES2026/1067 (04/03/2026).

Extracto: Servicios públicos. Convocatoria plazas Escuela Infantil "Santo Tomasillo". Curso 2026/2027..

Decreto número 2026/72, Nº Expediente INFANTES2025/1742 (04/03/2026).

Extracto: Adjudicación Definitiva de concesión demanial del “Puesto 1 del Mercado de Abastos” de Villanueva de los Infantes..

Decreto número 2026/73, Nº Expediente INFANTES2025/1742 (05/03/2026).

Extracto: Adjudicación definitiva de concesión demanial de “Puesto 6 del Mercado de Abastos” de Villanueva de los Infantes..

Decreto número 2026/74, Nº Expediente INFANTES2025/1742 (05/03/2026).

Extracto: Adjudicación definitiva de concesión demanial de “Puesto 4 del Mercado de Abastos” de Villanueva de los Infantes..

Decreto número 2026/75, Nº Expediente INFANTES2025/8131 (05/03/2026).

Extracto: INFANTES2025/8131. Obras. Rehabilitación del Convento de Santo Domingo en C/ Frailes nº 1, según proyecto adjunto. 9074026VH9897S0001AY (convento) y 9074031VH9897S0001YY (patio)..

Decreto número 2026/76, Nº Expediente INFANTES2025/2427 (05/03/2026).

Extracto: Subvenciones. PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA 2025. Cambio de Finalidad. Memorias Modificadas..

Decreto número 2026/77, Nº Expediente INFANTES2026/1159 (06/03/2026).

Extracto: Personal. Servicios Sociales. Gestión personal de ayuda a domicilio 2025. Ampliación de jornada RDM..

Decreto número 2026/78, Nº Expediente INFANTES2026/635 (06/03/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Reparación de instalaciones técnicas y equipos de la piscina climatizada de Vva de los Infantes. Contrato nº 17/2026..

Decreto número 2026/79, Nº Expediente INFANTES2026/1205 (09/03/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Arreglo de varios acerados del municipio, calle Santo Tomás, Ramón Herrera, Lanza, Estudio, Cruces y Vicario. Contrato nº 35/2026..

Decreto número 2026/80, Nº Expediente INFANTES2026/899 (09/03/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Mejoras en Red de Saneamiento y empedrado de la C/ Nuestra Señora Virgen de la Antigua. Contrato nº 23/2026..

Decreto número 2026/81, Nº Expediente INFANTES2025/1742 (09/03/2026).

Extracto: Adjudicación definitiva de concesión demanial de “Puesto 5 del Mercado de Abastos” de Villanueva de los Infantes..

Decreto número 2026/82, Nº Expediente INFANTES2023/9303 (09/03/2026).

Extracto: Contratación. Bienes. Autorización para la ocupación con carácter privativo de los Quioscos situados en el Parque de la Constitución para su explotación. Chiringuito Central año 2026..

Decreto número 2026/83, Nº Expediente INFANTES2026/1230 (10/03/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Empedrado de la rotonda de Santo Domingo (Plaza San Juan). Contrato nº 36/2026..

Decreto número 2026/84, Nº Expediente INFANTES2026/1236 (10/03/2026).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios APL..

Decreto número 2026/85, Nº Expediente INFANTES2026/1283 (11/03/2026).

Extracto: Sanciones. Ordenanza de Convivencia, Seguridad Ciudadana y buen Gobierno. daños en bienes de servicio público. ILF.

Decreto número 2026/86, Nº Expediente INFANTES2025/929 (11/03/2026).

Extracto: INFANTES2025/929. Obras. Adecuación de Estación base de telecomunicaciones, propiedad de American Tower España, S.L. en C/ Antonio Machado nº 83..

Decreto número 2026/87, Nº Expediente INFANTES2026/1285 (11/03/2026).

Extracto: Sanciones. Ordenanza de Convivencia , Seguridad Ciudadana y Buen Gobierno, daños en bienes de servicio público. ATC.

Decreto número 2026/88, Nº Expediente INFANTES2022/5394 (12/03/2026).

Extracto: Cumplimiento sentencia Pista de Baile.

Decreto número 2026/89, Nº Expediente INFANTES2026/1313 (12/03/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de la 1ª quincena de marzo de 2026..

Decreto número 2026/90, Nº Expediente INFANTES2026/1313 (12/03/2026).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de la 1ª quincena de marzo de 2026..

Decreto número 2026/91, Nº Expediente INFANTES2025/8464 (17/03/2026).

Extracto: INFANTES2025/8464. Obras. Devolución de la Fianza (Agua potable y alcantarillado), Expte. 2023/6261, Expte. 2023/6262. .

Decreto número 2026/92, Nº Expediente INFANTES2023/9303 (19/03/2026).

Extracto: Contratación. Bienes. Autorización para la ocupación con carácter privativo de los Quioscos situados en el Parque de la Constitución para su explotación. Adjudicación Chiringuito Central año 2026..

Decreto número 2026/93, Nº Expediente INFANTES2026/1459 (23/03/2026).

Extracto: Contratación. Servicios. Asesoramiento jurídico y representación legal para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Demanda trabajadora). Contrato nº 40/2026..

Decreto número 2026/94, Nº Expediente INFANTES2025/8133 (23/03/2026).

Extracto: Venta de arma reglamentaria a Policía Local.

Decreto número 2026/95, Nº Expediente INFANTES2025/8036 (23/03/2026).

Extracto: Ordenación del pago de los premios de los concursos de Navidad..

Decreto número 2026/96, Nº Expediente INFANTES2025/8036 (23/03/2026).

Extracto: Bases de los Concursos de Navidad 2025. Concurso Belenes, Ambientación Navideña Locales Comerciales. Ambientación Navideña de Rincones y Plazas. Decoración Fachadas y Balcones. Crea tu Adorno Navideño. .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2026/97, Nº Expediente INFANTES2026/162 (23/03/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de los premios de los diversos Concursos celebrados en Carnaval..

Decreto número 2026/98, Nº Expediente INFANTES2026/162 (23/03/2026).

Extracto: Ordenación del pago de los premios de los concursos de Carnaval..

Decreto número 2026/99, Nº Expediente INFANTES2026/1578 (26/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por cambio de residencia PMH. (Noviembre 2025)..

Decreto número 2026/100, Nº Expediente INFANTES2026/1576 (26/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por omisión PMH (octubre 2025)..

Decreto número 2026/101, Nº Expediente INFANTES2026/1572 (26/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por cambio de residencia PMH (octubre 2025)..

Decreto número 2026/102, Nº Expediente INFANTES2026/1582 (27/03/2026).

Extracto: Contratación. Suministros. Sustitución grupo de bombeo para calefacción piscina y vestuarios pabellón. Contrato nº 43/2026.

Decreto número 2026/103, Nº Expediente INFANTES2026/1579 (27/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por omisión PMH. (Noviembre 2025).

Decreto número 2026/104, Nº Expediente INFANTES2026/1593 (27/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por omisión PMH. (Diciembre 2025).

Decreto número 2026/105, Nº Expediente INFANTES2026/1591 (27/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por cambio de residencia PMH. (Diciembre 2025)..

Decreto número 2026/106, Nº Expediente INFANTES2026/1589 (27/03/2026).

Extracto: INFANTES2026/1589. Limpieza, saneamiento y adecuación de inmueble sin alteraciones ni tocar elementos estructurales C/ Mencheros, 9.

Decreto número 2026/107, Nº Expediente INFANTES2026/1276 (27/03/2026).

Extracto: Nómina del mes de marzo de 2026.

Decreto número 2026/108, N° Expediente INFANTES2026/1612 (27/03/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de la 2ª quincena del mes de marzo de 2026..

Decreto número 2026/109, N° Expediente INFANTES2026/1612 (27/03/2026).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de la 2ª quincena del mes de marzo de 2026..

Decreto número 2026/110, N° Expediente INFANTES2026/1614 (30/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por Cambio de Residencia PMH. (Febrero 2026)..

Decreto número 2026/111, N° Expediente INFANTES2026/1615 (30/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por Omisión PMH. (Febrero 2026)..

Decreto número 2026/112, N° Expediente INFANTES2026/1613 (30/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por Cambio de Residencia PMH. (Enero 2026)..

Decreto número 2026/113, N° Expediente INFANTES2026/1608 (30/03/2026).

Extracto: Estadística. Alta por omisión PMH. (Enero 2026)..

Decreto número 2026/114, N° Expediente INFANTES2026/1630 (30/03/2026).

Extracto: Ordenación del pago correspondiente a la factura de la Certificación nº 1 y final de la obra del colector de pluviales de la calle Carros y Frailes..

Decreto número 2026/115, N° Expediente INFANTES2026/1628 (30/03/2026).

Extracto: Aprobación de la modificación de créditos 3/2026 en la modalidad de incorporación de créditos con cargo al RTGFA (Colector calle Carros)..

Decreto número 2026/116, N° Expediente INFANTES2026/1630 (30/03/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura de la Certificación nº 1 y final de la obra del colector de pluviales de la calle Carros y Frailes..

Decreto número 2026/117, N° Expediente INFANTES2025/6100 (30/03/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Instalación de Colector de Pluviales en C/Carros (Fase 2). Contrato nº 83/2025. Aprobación Certificación 1 y Final..

Decreto número 2026/118, N° Expediente INFANTES2025/2427 (30/03/2026).

Extracto: Subvenciones. PLAN DE OBRAS MUNICIPALES Y RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA 2025. Cambio de Finalidad. Memorias Modificadas II..

Decreto número 2026/119, N° Expediente INFANTES2026/1513 (30/03/2026).
Extracto: Personal. Servicio de Ayuda a Domicilio 2026. Nombramiento LSN..

Decreto número 2026/120, N° Expediente INFANTES2026/1766 (09/04/2026).
Extracto: Contratación. Biblioteca. Pedido de libros para biblioteca pública municipal. Contrato nº 46/2026.

Decreto número 2026/121, N° Expediente INFANTES2026/1812 (09/04/2026).
Extracto: ANTICIPO DE NÓMINA MES DE ABRIL DEL TRABAJADOR XXX.

Decreto número 2026/122, N° Expediente INFANTES2026/1640 (13/04/2026).
Extracto: Contratación. Obras. Pavimentación de varias calles del municipio de Vva de los Infantes (Fase II).
Contrato nº 44/2026.

Decreto número 2026/123, N° Expediente INFANTES2026/1647 (14/04/2026).
Extracto: Solicitud del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026.

Decreto número 2026/124, N° Expediente INFANTES2026/1070 (15/04/2026).
Extracto: Personal. Bolsa de Trabajo Técnico Superior de Educación Infantil. Plan Corresponsables 2025/2026 y otras actuaciones..

Decreto número 2026/125, N° Expediente INFANTES2026/1047 (15/04/2026).
Extracto: Obras. Licencia de Actividad de dos colmenas de abejas para autoconsumo en Polígono 8 Parcela 13 el Romeral. .

Decreto número 2026/126, N° Expediente INFANTES2026/987 (15/04/2026).
Extracto: Personal. Bolsa de Trabajo. Auxiliares de Educación Infantil o Jardín de Infancia y Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre. Plan Corresponsables 2025/2026 y otras actuaciones.

Decreto número 2026/127, N° Expediente INFANTES2026/1644 (16/04/2026).
Extracto: Contratación. Obras. Mejoras en Red de Abastecimiento (Fase II), C/ San Cristóbal. Contrato nº 45/2026..

Decreto número 2026/128, N° Expediente INFANTES2026/2075 (17/04/2026).
Extracto: Contratación. Servicios. Contrato de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud. Obra Climatización Colegio García Bellido. Contrato nº 52/2026..

Decreto número 2026/129, N° Expediente INFANTES2026/2044 (17/04/2026).
Extracto: Contratación. Servicios. Arreglo avería barredora. (Presupuesto nº 31.122) Barredora Multihog. Contrato nº 51/2026..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2026/130, N° Expediente INFANTES2026/1379 (17/04/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Expresiones de interés. 2ª convocatoria. Plan de acción frente al cambio climático en los centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en el marco del Programa FEDER Castilla-La Mancha. Instalación de climatización y energía solar fotovoltaica C.E.I.P. "Arqueólogo García Bellido". Contrato nº 38/2026.

Decreto número 2026/131, N° Expediente INFANTES2026/2298 (20/04/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Mejoras en las instalaciones de la piscina de verano. Contrato nº 53/2026..

Decreto número 2026/132, N° Expediente INFANTES2026/2103 (20/04/2026).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de la 1ª quincena del mes de abril de 2026.

Decreto número 2026/133, N° Expediente INFANTES2026/2103 (20/04/2026).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de la 1ª quincena del mes de abril de 2026.

Decreto número 2026/134, N° Expediente INFANTES2025/3120 (20/04/2026).

Extracto: Contratación. DPCR. Plan de recuperación de Bienes de Interés Cultural (BIC). Obras de mejoras y reformas en Centro de la Encarnación y Mercado exterior. Contrato nº 39/2025. Aprobación Certificación 2, 3 y 4.

Decreto número 2026/135, N° Expediente INFANTES2026/943 (20/04/2026).

Extracto: Contratación. Obras. Mallado Red de Abastecimiento de Agua Potable, unión acometida de la C/Cervantes al Mercado de Abastos. Contrato nº 25/2026. Aprobación Certificación.

Decreto número 2026/136, N° Expediente INFANTES2026/1207 (21/04/2026).

Extracto: INFANTES2026/1207. Solicita Licencia de Primera Ocupación de 6 viviendas en C/ Fuente de los gallegos C/V C/ Eras Altas.

Decreto número 2026/137, N° Expediente INFANTES2026/1969 (22/04/2026).

Extracto: Subvenciones. Apoyo de Bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha 2026.

Decreto número 2026/138, N° Expediente INFANTES2026/2420 (22/04/2026).

Extracto: Contratación. Servicios. Verano 2026 (viernes verbena). Actuación musical de DJs en el recinto ferial 21/08/2026. Contrato nº 54/2026..

Decreto número 2026/139, N° Expediente INFANTES2026/2437 (23/04/2026).

Extracto: Contratación. Servicios. Trabajos de Tala, poda, desramado, retirada de madera: Villanueva de los Infantes. Contrato nº 55/2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2026/140, N° Expediente INFANTES2026/1795 (23/04/2026).

Extracto: Aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Decreto número 2026/141, N° Expediente INFANTES2026/987 (24/04/2026).

Extracto: Personal. Bolsa de Trabajo. Auxiliares de Educación Infantil o Jardín de Infancia y Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre. Plan Corresponsables 2025/2026 y otras. actuaciones.

Decreto número 2026/142, N° Expediente INFANTES2026/1070 (24/04/2026).

Extracto: Personal. Bolsa de Trabajo Técnico Superior de Educación Infantil. Plan Corresponsables 2025/2026 y otras actuaciones. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No hay urgencias que tratar.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como se señala a continuación.

El Sr. García Aparicio realiza las siguientes preguntas:

- Sobre la existencia de muchas facturas donde no aparece el concepto. La Sra. Interventora responde que a veces el concepto hace referencia a un albarán que es donde aparece el concepto.
- Por la factura del pago de la retirada y montaje de una nueva campana industrial en el Mercado de abastos. La Sra. Alcaldesa responde que no han instalado ninguna campana en el Mercado.
- Por la factura de la puerta de la barredora. La Sra. Alcaldesa responde que ya está arreglada y el Sr. Moya Torres añade que la instalaron desde el Ayuntamiento para abaratar los costes.
- Por pagos a la Asociación Cartón y Siliconas. La Alcaldesa responde que el Ayuntamiento ha adquirido unos camellos y otras figuras para no tener que alquilarlos en los festejos de los próximos años.
- Por las quejas sobre las palomas. El Sr. Moya Torres responde que se está trabajando en ello, poniendo trampas, entrando en domicilios particulares previo consentimiento de los vecinos, esterilizando palomas, etc.
- Por el gasto de 60.000 en caminos. La Sra. Alcaldesa responde que se está realizando un estudio para definir en cuáles se intervendrán.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Por el Parque de los Pinos. La Sra. Alcaldesa responde que se han quitado por su mal estado, pero se plantarán otros.

El Sr. Fernández Pacheco realiza las siguientes preguntas:

- Si existe una Ordenanza que regule el mantenimiento de edificios. La Sra. Alcaldesa responde que el mantenimiento de edificaciones viene regulado en las Normas Subsidiarias.
- Por la aplicación de las citadas Normas Subsidiarias. La Sra. Alcaldesa responde que se está requiriendo el deber de conservación a los titulares de los inmuebles en mal estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 20:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, se extiende la presente acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con su visto bueno y el Secretario General, que da fe de la misma.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,